

**Gobierno del Estado de Jalisco**

**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-14000-19-1178-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1178

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,740,151.3
Muestra Auditada	53,741,476.1
Representatividad de la Muestra	85.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Jalisco fueron por 62,740,151.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 53,741,476.1 miles de pesos, que representó el 85.7% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Transferencia de recursos**

**Resultado núm. 1**

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Hacienda Pública (SHP) del Estado, recibió de la Federación 84,936,763.3 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2024 (incluye 84,574.7 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 62,740,151.3 miles de pesos administró el estado por corresponder a las PFEF 2024 y la diferencia por 22,196,612.0 miles de pesos lo distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de SHP a Municipios	Participaciones Federales del estado Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	63,227,428.6	14,542,308.6	48,685,120.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	2,762,454.0	2,762,454.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	2,985,348.4	1,367,909.7	1,617,438.7
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,531,164.3	336,856.2	1,194,308.1
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diesel*	1,370,050.5	301,411.1	1,068,639.4
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	8,203,774.7	2,237,710.0	5,966,064.7
Incentivos por el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos 2024	10.8	2.4	8.4
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	264,161.6	58,115.5	206,046.1
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,736,595.2	382,050.9	1,354,544.3
Fondo de Compensación de REPECOS	53,850.8	0.0	53,850.8
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal	2,717,349.7	190,878.7	2,526,471.0
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	84,574.7	16,914.9	67,659.8
<b>Totales</b>	<b>84,936,763.3</b>	<b>22,196,612.0</b>	<b>62,740,151.3</b>

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de Resultados de la auditoría número 1168 denominada Distribución de las Participaciones Federales.

## Registro e información financiera de las operaciones

### Resultado núm. 2

La SHP no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, debidamente actualizados, identificados y controlados, debido a que los registros contables proporcionados por 63,083,821.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría, incluyen erogaciones con otros recursos por 343,669.8 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, presentó, el inicio del procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SHP/PIA/014/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

## Ejercicio y destino de los recursos

### Resultado núm. 3

El Gobierno del Estado de Jalisco administró 62,740,151.3 miles de pesos de las PFEF 2024. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría, 63,083,821.1 miles de pesos, que representaron más del 100.0% del asignado, lo que se observó en el resultado anterior.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/12/24	% vs pagado	% vs disponible
1000	Servicios Personales	23,013,279.6	36.5	36.7
2000	Materiales y Suministros	162,566.8	0.2	0.2
3000	Servicios Generales	1,437,257.0	2.3	2.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,939,737.8	45.9	46.1
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles.	194,607.2	0.3	0.3
6000	Inversión Pública	5,938,395.0	9.4	9.5
9000	Deuda Pública	3,397,977.7	5.4	5.4
	Total pagado	63,083,821.1	100.0	100.5
	Recursos ejercidos con otra fuente de financiamiento	343,669.8		0.5
	Total disponible	62,740,151.3		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

### Resultado núm. 4

Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 28,939,737.8 miles de pesos, la SHP otorgó ayudas y subsidios por 573,337.3 miles de pesos y, el saldo por 28,366,400.5 miles de pesos, lo transfirió a 59 ejecutores del gasto que reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que 7 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, ya que los registros proporcionados incluyeron las erogaciones financiadas con otros recursos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Ejecutor	Importe Transferido por la SHP	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1 Agencia de Bosques Urbanos	104,917.6	109,887.1	4,969.5
2 Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	12,075.6	14,577.3	2,501.7
3 Fideicomiso de Desarrollo Urbano	654.6	4,521.4	3,866.8
4 Hogar Cabañas	71,723.8	72,684.4	960.6
5 Instituto Jalisciense de Cancerología	545,424.0	545,424.0	0.0
6 Sistema de Tren Eléctrico Urbano	897,372.7	1,149,418.1	252,045.4
7 Sistema Jalisciense de Radio y Televisión	48,204.5	50,675.2	2,470.7
<b>Total</b>	<b>1,680,372.8</b>	<b>1,947,187.5</b>	<b>266,814.7</b>

Fuente: Estados de Cuenta bancarios, registros contables y presupuestales proporcionados por SHP y por cada ejecutor del gasto.

La Contraloría del Estado de Jalisco (CCEJ), presentó del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV) y del Fideicomiso de Desarrollo Urbano (FIDEUR), los inicios de los procedimientos para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números P.I.A. 001/2026-A y P.I.A 002/2026-B; asimismo, los Órganos Internos de Control de los organismos: Agencia de Bosques Urbanos; Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYTJAL); el Hogar Cabañas; el Instituto Jalisciense de Cancerología (IJC) y el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), presentaron los inicios de los procedimientos para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes números OPDAMBU-JAI-INV-020-2025; 01/2026; 95/2025; 069/2025-P.I. y SITEUR-OIC-002-2026, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

### Resultado núm. 5

El Estado destinó 3,397,977.7 miles de pesos de las PFEF para el financiamiento de la deuda pública, el 100.0% se destinó para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

Para el ejercicio fiscal 2024, las PFEF financiaron el pago de deuda pública a largo plazo formalizada mediante 11 contratos con diferentes instituciones crediticias y 15 refinanciamientos de créditos, cada uno con un plazo de hasta 240 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días, y se comprobó que los financiamientos que integraron la deuda pública a largo plazo contaron con un calendario de amortización y con las solicitudes de disposición y pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro

estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP; sin embargo, los registros contables y presupuestales que la SHP administró no permiten vincular los registros con los pagos de la deuda pública, por lo que no se encontraron debidamente identificados y controlados para su análisis.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, presentó, el inicio del procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SHP/PIA/015/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios personales**

#### **Resultado núm. 6**

El Gobierno del Estado de Jalisco destinó 23,013,279.6 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de los que se revisaron 18,953,207.1 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y 91,431.2 miles de pesos de la nómina de honorarios, para un total de 19,044,638.3 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- La Secretaría de Administración (SA) y la Secretaría de Educación (SEJ) efectuaron pagos a 59,374 trabajadores de base y confianza con 2,335 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo contratado.

#### **Resultado núm. 7**

La SA no realizó pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva o durante el periodo en que tuvieron licencia sin goce de sueldo; sin embargo, la SEJ realizó pagos a un trabajador durante el periodo en que contó con licencia sin goce de sueldo por 56.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en auxiliar contable, póliza contable y comprobante de movimiento bancario, que aclara y justifica el pago de un trabajador durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por un monto de 56,000.07 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 8**

El O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara (HCG) destinó 2,627,699.3 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de los que se revisaron 3,430,695.3

miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias (que incluye 1,383,903.9 miles de pesos pagados con otras fuentes de financiamiento), con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 8,540 trabajadores de base, confianza, interino y temporales con 80 categorías, de los cuales se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

#### **Resultado núm. 9**

El HCG realizó pagos a 23 trabajadores en las percepciones asistencia perfecta y estímulo por antigüedad por 69.0 miles de pesos las cuales excedieron los importes autorizados.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas contables, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, expedientes de trabajadores, dispersiones y recibos de nómina, que aclara y justifica un monto de 68,978.95 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 10**

El HCG no realizó pagos después de la fecha de baja definitiva, sin embargo, efectuó pagos a 7 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 38.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en auxiliares contables, pólizas contables, estados de cuenta, dispersiones bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y cheques cancelados, que aclara y justifica los pagos realizados a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 38,588.51 pesos, con lo que solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 11**

El O.P.D. Servicios de Salud Jalisco (OPDSSJ) destinó 2,156,216.1 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios personales" con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 2,043,205.1 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias (que incluye 271,006.8 miles de pesos pagados con otras fuentes de financiamiento), con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 9,144 trabajadores de base, confianza y eventual con 369 categorías, de los cuáles se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.

- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

#### **Resultado núm. 12**

El OPDSSJ realizó pagos a 318 trabajadores en la percepción nivel funcional por 19,016.6 miles de pesos de la cual no se proporcionó la autorización o fundamento legal para su pago.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios de autorización, pólizas contables y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que aclara y justifica los pagos realizados a trabajadores en la percepción nivel funcional por 19,016,625.88 pesos, con lo que solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 13**

El OPDSSJ no realizó pagos en el periodo de licencia sin goce de sueldo, sin embargo, efectuó pagos a 6 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por 389.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en estado nombramientos de personal, listas de raya, pólizas contables, contrato de apertura de cuenta bancaria, formatos únicos de movimiento de personal, que aclara y justifica los pagos realizados a trabajadores después de la fecha de baja definitiva por 389,613.07 pesos, con lo que solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 14**

El Poder Legislativo del Estado de Jalisco (PLEJ) destinó 860,384.2 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024 de los que se revisaron 743,605.0 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 1,592 trabajadores de base, diputado, eventual, interino, funcionario y supernumerario con 551 categorías, de los cuales se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva o durante el periodo en que tuvieron licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

**Resultado núm. 15**

El PLEJ realizó pagos a 4 trabajadores en la percepción sentencias y resoluciones judiciales por 1,595.2 miles de pesos, de la cual no se proporcionó la autorización o fundamento legal para su pago; pagos a 2 trabajadores en la percepción gastos de funeral por 309.0 miles de pesos, de la cual no se dispone de la documentación completa para verificar que fue pagada conforme al método de cálculo autorizado y a 1,001 trabajadores en la percepción evento por posada navideña por 1,146.2 miles de pesos, de la cual se excedieron los importes autorizados, para un total de 3,050.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios, acuerdos, pólizas contables, recibos de nómina, cheques y documentos de identificación de los trabajadores, que aclara y justifica un monto de 3,050,358.03 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**Resultado núm. 16**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ) destinó 301,613.5 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de los que se revisaron 255,631.0 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 365 trabajadores de base, confianza y supernumerarios con 63 categorías, de los cuales se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva o durante el periodo en que tuvieron licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

**Resultado núm. 17**

La ASEJ realizó pagos a 20 trabajadores en la percepción remuneración por 279.8 miles de pesos, de la cual no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en condiciones generales de trabajo y recibos de nómina, que aclara y justifica un monto de por 279,841.38 pesos, con lo que se solventa lo observado.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 18**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, se verificó que se destinó un monto de 4,315,808.4 miles de pesos en los capítulos del gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la SHP y 28 ejecutores y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, partida, número de póliza, entre otros, lo cual coincide con la información financiera del gasto pagado con PFEF 2024.

### **Resultado núm. 19**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, proporcionados por el Gobierno del Estado de Jalisco, se detectó que se asignaron recursos a sus ejecutores a través del capítulo 4000, mediante la SHP, los cuales realizaron contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios; en donde 5 ejecutores como son: la Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACDS), el COECYTJAL, el Consejo Estatal para el Fomento, el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), y el OPD Bosque La Primavera, presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza); asimismo, en el reporte de destino del gasto, se determinó que los ejecutores realizaron un gasto por un monto de 145,356.0 miles de pesos, en adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con las PFEF 2024; sin embargo, en su información contractual presentan diferencias, faltándoles por reportar información por 6,662.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación y justificaciones que acreditan las diferencias de los 5 ejecutores observados por 6,662,421.45 pesos, que se integró por los anexos validados, auxiliares contables, pólizas de egresos, facturas, solicitudes y comprobantes de pago, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 20**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, proporcionados por el Gobierno del Estado de Jalisco, se verificó que se asignaron recursos a sus ejecutores a través del capítulo 4000, mediante la SHP, los cuales realizaron contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios; en donde 5 ejecutores como son: la Agencia Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco (AESICA), el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG), el Instituto de Justicia Alternativa (IJA), el OPDSJJ, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF), presentaron la información

contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza) por 1,103,065.8 miles de pesos; asimismo, en el reporte de destino del gasto, se determinó que los ejecutores realizaron un gasto por un monto de 965,543.1 miles de pesos, en adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con PFEF 2024; sin embargo, en su información contractual presentan diferencias, donde reportaron recursos superiores por 137,522.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación y justificaciones, como lo son los anexos validados, auxiliares contables y pólizas de egresos que aclaran los montos superiores de 4 ejecutores observados, la AESICA, el IIEG, el IJA, y el DIF; por otra parte, para el ejecutor pendiente, el Órgano Interno de Control del OPDSSJ, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 328/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 21**

Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los recursos de las PFEF 2024, se determinó que 2 ejecutores no privilegiaron la licitación como procedimiento de adjudicación, ya que se observó que la ASEJ, llevó a cabo el 13.0% del total de procedimientos de adjudicación mediante la modalidad de adjudicación directa, de las cuales 3 de las adjudicaciones directas no se ajustaron a los montos máximos establecidos por la normativa; y el Supremo Tribunal de Justicia (STJ) realizó el 21.0% del total de sus procedimientos de adjudicación mediante adjudicación directa, de los cuales 6 de las adjudicaciones directas no se ajustaron a los montos máximos establecidos por la normativa, así como 1 procedimiento adjudicado por licitación sin concurrencia del Comité, tampoco se ajustó.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita, contar con la información de las 3 adquisiciones observadas de la ASEJ, y de la revisión de los dictámenes de excepción y de adjudicación, así como de la evidencia de los procesos licitatorios previos declarados desiertos, se comprueba que estas se encuentran justificadas y adjudicadas conforme a la normativa, aclarando y solventado lo observado a la ASEJ; y con respecto a los 7 contratos adjudicados que no se ajustaron a los montos máximos del STJ, el ejecutor en 2 casos justificó adecuadamente la excepción, sin embargo, en 5 contrataciones la información enviada no se justifica la excepción, con lo que solventa parcialmente lo observado.

### **2024-A-14000-19-1178-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco gestione ante el Supremo Tribunal de Justicia (STJ) la implementación de mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento

normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Resultado núm. 22**

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios con los contratos números IPS-N01/18-3 correspondiente a la Resolución juicio 34092020, IJC-SDA-CA-LPL-001/2024-IV, IJC-SDA-LPL-020/2024-II, LPN 02/2024/01, LPN 09/2023/30 y LPN 10/2023/12, seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 182,137.2 miles de pesos de las PFEF 2024, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 y 3000 a cargo de por el IJC y el HCG, todos del estado de Jalisco, se comprobó que 5 se contrataron bajo la modalidad de Licitación Pública (LP) y 1 por Adjudicación Directa (AD), de los cuales se determinó que un contrato contó con el expediente debidamente integrado con la documentación que acreditó el proceso de adjudicación y contratación; no obstante, de los 5 expedientes restantes, se observaron las siguientes inconsistencias: en los expedientes de los contratos números IJC-SDA-LPL-020/2024-II, LPN 09/2023/30 y LPN 10/2023/12 faltan las convocatorias de los procesos de las licitaciones públicas; en el expediente del contrato número LPN 02/2024/01, falta la convocatoria del proceso de la licitación pública, la suficiencia presupuestal presentada no cumple ya que el presupuesto autorizado es menor al contratado y/o pagado y falta la garantía de ampliación de convenio; y en el expediente con contrato número IPS-N01/18-3 correspondiente a la Resolución juicio 34092020, falta la suficiencia presupuestal con recursos de PFEF 2024.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, contar con las evidencias de las convocatorias y las ligas de acceso para su consulta, las suficiencias presupuestales y la fianza de ampliación para atender lo observado en los 3 contratos con números LPN 02/2024/01, LPN 09/2023/30 y LPN 10/2023/12 del HCG; asimismo, el Órgano Interno de Control del IJC, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 068/2025-PI, para atender los documentos faltantes de los contratos números IJC-SDA-LPL-020/2024-II y IPS-N01/18-3 correspondiente a la Resolución juicio 34092020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 23**

Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría por 182,137.2 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de

gasto 2000 y 3000 se constató que la entidad fiscalizada, en 5 expedientes correspondientes a los contratos números IJC-SDA-CA-LPL-001/2024-IV, IJC-SDA-LPL-020/2024-II, LPN 02/2024/01, LPN 09/2023/30 y LPN 10/2023/12, contaron con el contrato, póliza de egreso, factura, transferencia bancaria, acta de entrega del bien o servicio y evidencia de entrega de los bienes adquiridos por 151,237.2 miles de pesos; sin embargo, del contrato número IPS-N01/18-3 correspondiente a la resolución de juicio 34092020, celebrado por el IJC, con un monto pagado de 30,900.0 miles de pesos de las PFEF 2024, para la adquisición del material médico, se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto consistente en las pólizas contables, las facturas y los comprobantes de pago, también anexan el contrato original suscrito en el 2018, del cual se desprende el juicio, la demanda, sentencia, trámite, contestación, apelación y convenio de pago; sin embargo, el ejecutor no presentó la documentación que demuestre la entrega del proveedor de cada una de las partidas contratadas y pagadas de los suministros de medicamentos pagados que dio origen a la resolución del juicio, por lo que el pago realizado no es suficiente para demostrar que los bienes fueron entregados en su debido momento como son las facturas con el sello y firma de recepción, los ingresos al almacén, el registro de entradas y salidas, las órdenes de compra y evidencia fotográfica de los productos entregados, por lo que se observó un monto por 30,900.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, contar con la entrega de los suministros de insumos médicos pagados por 30,900,000.00 pesos, del al contrato número IPS-N01/18-3 correspondiente a la resolución de juicio 34092020, del IJC, mediante las facturas con sellos de recepción, así como también envían los Kardex de los registros de entrada al almacén en donde se identifican los medicamentos pagados de cada factura, con ello comprueban el registro de entrada en el almacén del medicamento contratado, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 24**

Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios correspondiente a los gastos diversos, seleccionados como muestra de auditoría, correspondientes a las pólizas con números C02622, C02623 y C01629 ejecutados por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco (CJEJ), con un monto pagado de 35,918.1 miles de pesos de las PFEF 2024, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 y 3000 se constató, que el ejecutor presentó las pólizas contables, las facturas y las transferencias bancarias; sin embargo, no acreditaron contar con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria, debido a que de las pólizas con números C02622 y C02623 referente a la adquisición de un terreno para la nueva sede del archivo general del CJEJ, el ejecutor comprobó los recursos mediante las pólizas contables, comprobantes de pago, cheques de caja, el oficio de inicio de gestión para avalúos, comerciales y catastral, el dictamen para la adquisición del inmueble y la escritura pública ante notario público núm. 11,403, del bien inmueble adquirido; sin embargo, no se presentó el avalúo del terreno y la escritura pública presentada no se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad, ni se presentaron los recibos de enteros de los impuestos retenidos por concepto de impuesto sobre la renta (ISR) de la Ley del Impuesto

sobre la Renta, por la enajenación del inmueble por un importe de 8,675.3 miles de pesos, de los cuales 1,800.0 miles de pesos, le corresponden al Estado y 6,875.3 miles de pesos a la Federación, a través de 2 cheques de caja certificados (sin evidencia de los recibos de entrega de los impuestos a la Secretaría de Hacienda y Tesorería de la Federación), por lo que se observa la cantidad de 8,675.3 miles de pesos; asimismo, respecto a la póliza número C01629 por 4,593.4 miles de pesos, para la renovación de los servicios "Webex meetings" con grabación y acceso telefónico, así como el paquete de seguridad extendida, el registro y administración de quipos de videoconferencia, el ejecutor comprobó los recursos mediante la póliza contable, factura, oficio de solicitud de pago y comprobante de pago; sin embargo, no presentó evidencia de las licencias que se contrataron y el convenio de proyecto no cuenta con todas las firmas de los involucrados, de lo anterior se observa un monto total por 13,268.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, contar con el avalúo para la transmisión de dominio con valores catastrales, los comprobantes de pago con los acuse de recibo del pago de impuestos de la SHCP por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) y al Servicio Estatal Tributario de Jalisco correspondientes a las pólizas con números C02622 y C02623; así como, del contrato de prestaciones completo y el convenio de proyecto con la empresa del software con todas las firmas de los involucrados, la evidencia de las licencias que se contrataron con número de serie y que soportan la prestación de servicio, el acta de entrega para la implementación e instalación de la póliza número C01629, comprobando un importe de 13,268,704.18 pesos, con lo que solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 25**

Con la revisión de un expediente de adquisiciones y servicios, seleccionado como muestra de auditoría, correspondientes al contrato número UCC/LP/016/2024, en donde se ejercieron recursos de las PFEF 2024 por 2,186.3 miles de pesos correspondiente al capítulo de gasto 3000, referente al pago de los servicios de adecuación de Mezanine en el sótano en el edificio del CJEJ, adjudicado por licitación pública, se constató, que el ejecutor presentó la póliza contable, factura y transferencia bancaria, también presentó el oficio de satisfacción y reporte de evaluación firmado por el Director de Planeación Administración y Finanzas dentro del tiempo pactado, así como los planos de obra terminada y evidencia fotográfica de los trabajos realizados; sin embargo, se determinó que los trabajos fueron indebidamente contratados ya que por la naturaleza de los trabajos debió de contratarse bajo el amparo de la Ley de Obra Pública y no por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo se identificó el oficio de satisfacción no cuenta con todas las características de la conclusión de todos los servicios conforme a la cláusula del contrato ya que no contiene el reporte de la evaluación de cada uno de los trabajos, así como no se presentó el acta de entrega recepción del servicio.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con el oficio de conclusión de los trabajos, el reporte de evaluación de los trabajos, el listado de inventario y el acta de entrega-recepción del servicio de adecuación de mezanine; sin embargo, no se aclaró la razón por la cual la contratación se realizó al amparo de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando resultaba aplicable la Ley de Obra Pública del Estado Jalisco, para lo último citado, el Órgano Interno de Control del CJEJ, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 032/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 26**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de las pólizas contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024 del Capítulo 4000, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del SITEUR, se seleccionó una muestra de auditoría con un monto pagado de 303,241.9 miles de pesos de las PFEF 2024, y de la revisión de la póliza de gastos, se constató que se relacionan con la Aportación Estatal al Fideicomiso de la Línea 4, para el pago de las estimaciones con números 32, 36, 41, 44, 47 y 51, las cuales cuentan con números generadores, evidencia fotográfica, bitácora de obra y pruebas de laboratorio que demuestren que la calidad de los trabajos realizados.

#### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 27**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, se verificó que se destinó un monto de 5,938,395.0 miles de pesos en el capítulo del gasto 6000 Inversión Pública para las contrataciones de obras públicas a cargo de la SHP y dependencias de la administración centralizada como son la SIOP, SADER y SECTURJAL; y 753,684.0 miles de pesos a cargo de los ejecutores del gasto la CEA, el OPDSSJ y la RCJM, para un total de 6,692,079.0 miles de pesos en este rubro y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, partida y número de póliza, entre otros, que coincide con la información financiera del gasto.

#### **Resultado núm. 28**

Con la revisión de 42 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 2,627,677.7 miles de pesos, correspondientes del capítulo del gasto 6000, con los contratos números CEA-CON-EST-LP-114-23, CEA-CON-EST-LP-115-23, CEA-CON-EST-LP-116-23, CEA-CON-EST-LP-090-23, CEA-CON-EST-LP-017-24, CEA-CON-EST-CS-086-24, CEA-AMP-EST-LP-001-23, SIOP-E-DRE-OB-CSS-1569-2023, SIOP-E-DRE-OB-CSS-1885-2023, SIOP-E-DRE-OB-LP-271-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-137-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-216-2023, SIOP-E-ICAR-OB-

CSS-275-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-045-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-053-2020, SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020, SIOP-E-ICAR-OB-LP-056-2020, SIOP-E-ICAR-OB-LP-057-2020, SIOP-E-ICAR-OB-LP-058-2020, SIOP-E-ICAR-OB-LP-060-2020, SIOP-E-ICAR-OB-LP-061-2020, SIOP-E-ICAR-OB-LP-1786-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-1787-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-1788-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-1789-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-1790-2023, SIOP-E-IV-OB-CSS-994-2023, SIOP-E-IV-OB-LP-191-2019, SIOP-E-IV-OB-LP-684-2023, SIOP-E-IV-OB-LP-915-2023, SIOP-E-IV-OB-LP-916-2023, SIOP-E-PAV-OB-CSS-874-2023, SIOP-E-PAV-OB-LP-1387-2023, SIOP-E-PAV-OB-LP-1393-2023, SIOP-E-REDJAL-OB-LP-1250-2023, SIOP-E-REDJAL-OB-LP-496-2022, SIOP-E-REDJAL-OB-LP-952-2019, SIOP-E-TROMPO-OB-LP-905-2023, SIOP-E-UMON-OB-LP-047-2024 y SIOP-E-UMON-OB-LP-509-2020, seleccionados como muestra de auditoría, con un monto pagado de 2,627,677.7 miles de pesos de las PFEF 2024, a cargo de por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA) y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), todos del estado de Jalisco, se comprobó que 34 se contrataron bajo la modalidad de Licitación Pública (LP) y 8 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de concurso simplificado sumario, de los cuales se determinó que 15 expedientes cumplieron en sus procesos de ejecución contando con la documentación de sus procesos de adjudicación y contratación de las obras; sin embargo, en 27 expedientes presentaron inconsistencias en sus procesos de adjudicación y contratación o no acreditaron contar con la totalidad de la documentación integrada en el expediente de contratación debido a que, en los 7 expedientes de la CEA con los contratos números CEA-CON-EST-LP-114-23, CEA-CON-EST-LP-115-23, CEA-CON-EST-LP-116-23, CEA-CON-EST-LP-090-23, CEA-CON-EST-LP-017-24, CEA-CON-EST-CS-086-24 y CEA-AMP-EST-LP-001-23, se constató que en sus expedientes no cuenta con el oficio de suficiencia presupuestal; y en 20 expedientes de las SIOP con los contratos números SIOP-E-DRE-OB-CSS-1569-2023, SIOP-E-DRE-OB-CSS-1885-2023, SIOP-E-DRE-OB-LP-271-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-137-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-216-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-275-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-1786-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-1787-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-1788-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-1789-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-1790-2023, SIOP-E-IV-OB-CSS-994-2023, SIOP-E-IV-OB-LP-684-2023, SIOP-E-IV-OB-LP-915-2023, SIOP-E-IV-OB-LP-916-2023, SIOP-E-PAV-OB-CSS-874-2023, SIOP-E-PAV-OB-LP-1387-2023, SIOP-E-PAV-OB-LP-1393-2023, SIOP-E-REDJAL-OB-LP-1250-2023, SIOP-E-REDJAL-OB-LP-496-2022, se constató que el oficio de suficiencia presupuestal presentado no mencionan que la fuente de financiamiento sea recursos de PFEF 2024.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los anexos técnicos de validación financiera en donde se indica la fuente de financiamiento de PFEF 2024 de los 7 expedientes de la CEA; y con respecto a los contratos de la SIOP, la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, remite la notificación sobre la reclasificación de la fuente de financiamiento, dando suficiencia presupuestal con recursos de PFEF 2024, registrándola en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), así como la póliza contable de fecha 30 de septiembre de 2024 con la reclasificación de las obras, con lo que solventan lo observado.

**Resultado núm. 29**

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se observó que en 2 contratos con números CEA-CON-EST-LP-114-23 y CEA-CON-EST-LP-116-23 por 171,735.9 miles de pesos, correspondientes al capítulo del gasto 6000, a cargo de la CEA, y de la revisión de las actas constitutivas de los contratistas participantes en los procesos de licitación pública 2 empresas concursantes se encuentran vinculadas entre sí por dos o más socios en común, cabe indicar que las empresas resultaron ganadoras y no fueron descalificadas, por lo que tuvo lugar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, artículos 59, primer párrafo y 70; de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 48 fracción V y VII, 101.

**2024-1-01101-19-1178-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de las obras públicas con los contratos números CEA-CON-EST-LP-114-23 y CEA-CON-EST-LP-116-23, en virtud de que se determinó que dos empresas participantes, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70 y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 48 fracciones V y VII, y 101.

**2024-1-01101-19-1178-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la

presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos números CEA-CON-EST-LP-114-23 y CEA-CON-EST-LP-116-23, celebrados por la CEA, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70 y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 48 fracciones V y VII, 101.

### **Resultado núm. 30**

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se observó que en 4 contratos con números CEA-CON-EST-LP-115-23, CEA-CON-EST-LP-017-24, CEA-AMP-EST-LP-001-23 y CEA-CON-EST-CS-086-24, por 94,022.0 miles de pesos, correspondientes al capítulo del gasto 6000, a cargo de la CEA, y de la revisión de las actas constitutivas de los contratistas participantes en los procesos de licitación pública 2 empresas concursantes se encuentran vinculadas entre sí por dos o más socios en común, cabe indicar que las empresas no resultaron ganadoras sin embargo no fueron descalificadas por ese motivo, por lo que tuvo lugar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, artículos 59, primer párrafo y 70; de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 48 fracción V y VII, 101.

#### **2024-1-01101-19-1178-16-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de las obras públicas con los contratos números CEA-CON-EST-LP-115-23, CEA-CON-EST-LP-017-24, CEA-AMP-EST-LP-001-23 y CEA-CON-EST-CS-086-24, en virtud de que se determinó que dos empresas participantes, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para

obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70 y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 48 fracciones V y VII, 101.

2024-1-01101-19-1178-16-004                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos números CEA-CON-EST-LP-115-23, CEA-CON-EST-LP-017-24, CEA-AMP-EST-LP-001-23 y CEA-CON-EST-CS-086-24, celebrados por la CEA, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70 y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 48 fracciones V y VII, 101.

**Resultado núm. 31**

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se observó que en el contrato con número SIOP-E-IV-OB-CSS-994-2023, por 1,459.9 miles de pesos, correspondientes al capítulo del gasto 6000 a cargo de la SIOP, y de la revisión de las actas constitutivas de los contratistas participantes en los procesos de Concurso Simplificado Sumario (CSS), 2 empresas concursantes se encuentran vinculadas entre sí por dos o más socios en común, cabe indicar que la empresa resultó ganadora y no fueron descalificadas, por lo que se tuvo una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para si o para dichas personas morales.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de marzo del 2023, de una de las empresas vinculadas, en la cual se revocan los poderes y facultades otorgados a cualquier persona física y moral que se le hubieren otorgado hasta esa fecha, con lo que se acredita el desvinculamiento entre las empresas, toda vez que la persona identificada ya no

formaba parte de la empresa antes del proceso de adjudicación del contrato, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 32**

Con la revisión de 42 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 2,627,677.7 miles de pesos, correspondientes al capítulo del gasto 6000, pagados con recursos de las PFEF 2024, con los contratos números CEA-CON-EST-LP-114-23, CEA-CON-EST-LP-115-23, CEA-CON-EST-LP-116-23, CEA-CON-EST-LP-090-23, CEA-CON-EST-LP-017-24, CEA-CON-EST-CS-086-24, CEA-AMP-EST-LP-001-23, SIOP-E-DRE-OB-CSS-1569-2023, SIOP-E-DRE-OB-CSS-1885-2023, SIOP-E-DRE-OB-LP-271-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-137-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-216-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-275-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-045-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-053-2020, SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020, SIOP-E-ICAR-OB-LP-056-2020, SIOP-E-ICAR-OB-LP-057-2020, SIOP-E-ICAR-OB-LP-058-2020, SIOP-E-ICAR-OB-LP-060-2020, SIOP-E-ICAR-OB-LP-061-2020, SIOP-E-ICAR-OB-LP-1786-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-1787-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-1788-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-1789-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-1790-2023, SIOP-E-IV-OB-CSS-994-2023, SIOP-E-IV-OB-LP-191-2019, SIOP-E-IV-OB-LP-684-2023, SIOP-E-IV-OB-LP-915-2023, SIOP-E-IV-OB-LP-916-2023, SIOP-E-PAV-OB-CSS-874-2023, SIOP-E-PAV-OB-LP-1387-2023, SIOP-E-PAV-OB-LP-1393-2023, SIOP-E-REDJAL-OB-LP-1250-2023, SIOP-E-REDJAL-OB-LP-496-2022, SIOP-E-REDJAL-OB-LP-952-2019, SIOP-E-TROMPO-OB-LP-905-2023, SIOP-E-UMON-OB-LP-047-2024 y SIOP-E-UMON-OB-LP-509-2020 ejecutados por la CEA y la SIOP, se constató que de la revisión de los 42 expedientes de los ejecutores, 39 de ellos cumplieron en sus proceso de ejecución contando con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, contando con los soportes documentales de las respectivas estimaciones, números generadores, notas de bitácora, de las cuales se desprenden las diversas pólizas de egreso, transferencias bancarias y facturas, así como del cierre administrativo de las obras; sin embargo, en 3 expedientes de la SIOP se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con la totalidad de la información, debido a que en el expediente del contrato núm. SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019, se constató que respecto de los pagos mensuales del número 46 al 50, correspondientes a la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica, se observó que la documentación soporte de las estimaciones 2 a la 34, en los “Resúmenes de generadores” no indican los kilómetros de los trabajos realizados, ni describe ni detalla la metodología utilizada para determinar las cantidades o volúmenes totales para efecto de pago; asimismo, los documentos denominados “detalle de estimación” y “resumen de generadores” no están firmados por el representante legal de la empresa contratada. De igual forma, en los pagos mensuales de la etapa de conservación rutinaria, la documentación soporte correspondientes de las estimaciones 77 a la 84 en los “Resúmenes de generadores” y en los “Generadores” no se indican los kilómetros de los trabajos realizados, ni describen ni detalla la metodología utilizada para determinar las cantidades o volúmenes para efecto de pago; asimismo, para el expediente del contrato núm. SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019, se constató que respecto de los pagos mensuales del 47 al 52, correspondientes a la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica, se observó que la documentación soporte de las estimaciones 2 a la 13, en los “Resúmenes de generadores” no indican los

kilómetros de los trabajos realizados, ni describe ni detalla la metodología utilizada para determinar las cantidades o volúmenes para efecto de pago; asimismo, los documentos denominados “Detalle de estimación” y “Resumen de generadores” no están firmados por el representante legal de la empresa contratada. De igual forma, en los pagos mensuales de la etapa de conservación rutinaria, la documentación soporte correspondientes de las estimaciones 57 a la 65 en los “Resúmenes de generadores” y en los “Generadores” no se indican los kilómetros de los trabajos realizados, ni describen ni detalla la metodología utilizada para determinar las cantidades o volúmenes para efecto de pago; adicionalmente del expediente del contrato núm. SIOP-E-ICAR-OB-LP-053-2020, se constató que respecto a los pagos mensuales del número 34 al 42, correspondientes a la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica, se observó que la documentación soporte de las estimaciones número 1 a la 19, tanto en los “Resúmenes de generadores” como en los “Generadores”, no describe ni detalla la metodología utilizada para determinar el porcentaje de avance físico considerado para efectos de pago. De igual forma, en los pagos mensuales relacionados con la etapa de conservación rutinaria, correspondientes a las estimaciones 53 a la 62, la documentación soporte presenta la misma situación: no describe ni detalla la metodología para calcular el porcentaje del avance físico.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los detalles de estimación y resúmenes de generadores con las firmas completas de los contratos observados de la SIOP, también detallan la metodología empleada para realizar los pagos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control de la SIOP, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SIOP/PIA/01/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 19 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 53,741,476.1 miles de pesos, lo que representó el 85.7% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Jalisco pagó 62,740,151.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos disponibles y de los asignados.

En el ejercicio de los recursos, el Estado infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios SHP/DGA/DAEFRF/1593/2026 de fecha 15 de diciembre de 2026, SHP/DGA/DAEFRF/1594/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, SHP/DGA/DAEFRF/1596/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, SHP/DGA/DAEFRF/1601/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025 SHP/DGA/DAEFRF/0023/2026 de fecha 06 de enero de 2026, SHP/DGA/DAEFRF/0120/2026 de fecha 13 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 21, 29 y 30, se consideran como no atendidos.

11699,900,5000  
-G.C.P.-,\*A/E\*  
Estateta 3750020103



Secretaría de la  
Hacienda Pública

Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/1593/2024

Asunto: Atención Cédula de Resultados Finales  
Auditoría 1178 Participaciones Federales 2024

Guadalajara, Jalisco a 15 de diciembre de 2025.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
18 DIC 2025  
17:00hr  
OFICIALÍA DE PARTES  
SEDE AJISCO

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

8535  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
19 DIC. 2025  
AUDITORÍA GENERAL DE AUDITORÍA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D"

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar atención al oficio DGAGF "D" /9177/2025 a través del cual notifica al Gobierno de nuestro Estado la cita para la presentación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1178 de título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2024; de la cual se determinan diversos resultados con observación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 79 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 7 numeral 1 fracción III, 16 numeral 1 fracción II y 18 numeral 1 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II y 67 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; se remite la siguiente información para su consideración según resultado:

1. Oficio O.I.C./272/2025 por medio del cual el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), remite en medio magnético CD información en atención al **resultado con observación número 4**, para lo cual se remite **Anexo 8**, así como auxiliar presupuestal y **nota aclaratoria** en oficio TES/308/2025.
2. Oficio SJRT/DG/321/2025 por medio del cual el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV) remite en medio magnético DVD, información en atención al **resultado con observación número 4**, para lo cual se envía **auxiliares presupuestales** del momento contable del **pagado, anexo 8** debidamente conciliado con lo anterior, demás información referente al **apartado 4 "información contable y presupuestal"** del requerimiento de información, así como aclaraciones correspondientes, mismas que se encuentran vertidas en el oficio inicialmente referido.
3. Oficio AMBU/AG-1481/2025 por medio del cual el Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos (AMBU) remite en medio magnético DVD, información en atención al **resultado con observación número 4**, para lo cual se envía **expediente con el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad administrativa correspondiente** el





Secretaría de la  
Hacienda Pública

Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/1593/2024

Asunto: Atención Cédula de Resultados Finales  
Auditoría 1178 Participaciones Federales 2024

Agradeciendo su comprensión y segura de contar con su valioso apoyo, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,  
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

  
Mtra. Marisol Araujo Mota.  
Directora General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública  
del Gobierno del Estado de Jalisco.



C.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardé, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
C.p. Lic. Guillermo Orozco Lara - Director de Auditoría del Gasto Federalizado D2, Auditoría Superior de la Federación.  
C.p. Ing. Victor Manuel Castro Rodríguez, Auditor de la Auditoría Superior de la Federación.  
C.p. Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado D1 de la ASF.  
C.p. Ing. Luis Alberto Amaro Soto, Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado D1.2 de la ASF.  
C.p. Gerardo Vázquez Moreno, Auditor de la ASF.  
C.p. Mtro. Luis García Sotelo, Secretario de la Hacienda Pública Estatal Gobierno del Estado de Jalisco; en respuesta al oficio AEGF/2547/2025 recibido en la oficina de partes de la Secretaría de la Hacienda Pública, el 07 de abril de 2025, al que le correspondió el folio número 00300, turnado a la suscrita para su atención correspondiente.

HYRRP\_IRS/JOL



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro  
Guadalajara Jalisco C.P. 44100

Página 5 | 5

11 regup; 100, 20000  
-3 c.c.p.-, +AIR\*  
Estateleta 3750787218



Secretaría de la Hacienda Pública

SECRETARÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
18 DIC 2025  
10:47 AM  
OFICINA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/1594/2025

Asunto: Atención Cédula de Resultados- Observaciones Preliminares Auditoría 1178 Participaciones Federales 2024

Guadalajara, Jalisco a 16 de diciembre de 2025.

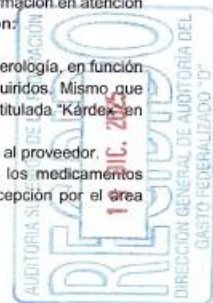
Dr. Constantino Alberto Pérez Morales  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para continuar con la atención al oficio DGAGF "D" /B177/2025 a través del cual notifica al Gobierno de nuestro Estado la cita para la presentación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1178 de título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2024; de la cual se determinan diversos resultados con observación.

Por lo anterior, en alcance a mi similar SHP/DGA/DAEFRF/1593/2025, con fundamento en los artículos 79 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 7 numeral 1 fracción III, 16 numeral 1 fracción II y 18 numeral 1 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II y 67 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; se remite la siguiente información para su consideración según resultado:

1. Oficio OIC/DA/334/2025, por medio del cual el Instituto Jalisciense de Cancerología (IJC) remite aclaraciones, información y documentación en atención a los resultados con observación números 04, 25 y 26, se trata de lo siguiente:
  - Oficio OIC/IJC/505/2025, por medio del cual el Instituto Jalisciense de Cancerología (IJC) remite información en atención al resultado con observación número 04, para lo cual envía expediente con el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa el cual se encuentra identificado bajo el número 069/2025-P.I., para su atención correspondiente.
  - Oficio OIC/IJC/504/2025 por medio del cual el Instituto Jalisciense de Cancerología (IJC) remite información en atención al resultado con observación número 25 para lo cual envía expediente con el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa el cual se encuentra identificado bajo el número 068/2025-P.I., para su atención correspondiente.
  - Carpeta digital por medio del cual el Instituto Jalisciense de Cancerología (IJC) remite información en atención al resultado con observación número 26, para lo cual se comparte la siguiente información:
    - a) Papel de trabajo con el detalle de los insumos recibidos por el Instituto Jalisciense de Cancerología, en función del contrato IPS-N01/18-3 mismo que se anexa al presente, según medicamentos adquiridos. Mismo que deberá cotejar conforme a la documentación y/o el pormenor proporcionado en la carpeta titulada "Kárdex" en función de los medicamentos y fechas de entradas al almacén.
    - b) Expediente de la resolución 3409-2020, así como el soporte documental del pago emitido al proveedor.
    - c) Papel de trabajo hipervinculado, donde encontrará la trazabilidad de la recepción de los medicamentos conforme a lo estipulado en el contrato en mención, es decir, facturas con sello de recepción por el área correspondiente del IJC.
    - d) Evidencia de las entradas y/o salidas de los medicamentos (kárdex).

8558



M





Secretaría de la Hacienda Pública

Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/1594/2025

Asunto: Atención Cédula de Resultados- Observaciones Preliminares Auditoría 1178 Participaciones Federales 2024

- e) Nombramientos del personal correspondiente a fin de constatar la recepción de los insumos conforme a sellos de factura.

La anterior documentación como soporte de la recepción de los medicamentos objeto del contrato **IPS-N01/18-3**, mismo del que se originó la resolución del juicio 3409/2020, en la cual se ordena el pago por el monto total de \$30,900,000 pesos.

- 2. Oficio **CEAJ-DG-1254/2025**, por medio del cual la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)**, remite en medio magnético 1 CD y 1 USB información en atención al **resultado con observación número 30** para lo cual se remiten **Anexos Técnicos de Validación Financiera** y para la atención del **resultado con observación 31 y 32** se anexa Oficio **CEAJ-DPC-427/2025** con diversa documentación soporte y aclaraciones pertinentes.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,  
"2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil de enfermedades infecciosas"

Mtra. Marisol Araujo Mota  
Directora General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública  
Gobierno del Estado de Jalisco



C.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
C.c.p. Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado D1 de la ASF.  
C.c.p. Ing. Luis Alberto Amaro Soto, Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado D1.2 de la ASF  
C.c.p. Mtro. Luis García Sotelo, Secretario de la Hacienda Pública Estatal Gobierno del Estado de Jalisco; en respuesta al oficio DGAGF "D" /9177/2025 recibido en la oficina de partes de la Dirección General de Auditorías de esta Secretaría de la Hacienda Pública, el 05 de diciembre de 2025.

HYRR/PJRS/JOL



1 legajo, 8 CDs,  
- G.C.C.P. -



Secretaría de la  
Hacienda Pública

LUIS AMARDO

Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/1596/2025

Asunto: Atención Cédula de Resultados – observaciones preliminares  
Auditoría 1178 Participaciones Federales 2024

8536

Guadalajara, Jalisco a 17 de diciembre de 2025



Dr. Constantino Alberto Pérez Morales  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.



Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para continuar con la atención al oficio DGAGF "D" /9177/2025 a través del cual notifica al Gobierno del Estado la cita para la presentación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1178 de título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2024, de la cual se determinan diversos resultados con observación.

Por lo anterior, en alcance a mis similares SHP/DGA/DAEFRF/1593/2025 y SHP/DGA/DAEFRF/1594/2025, con fundamento en los artículos 79 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 7 numeral 1 fracción III, 16 numeral 1 fracción II y 18 numeral 1 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II y 67 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; se remite la siguiente información para su consideración según resultado:

#### Resultado 22

1. Oficio INEEJAD/CI/074/2025 del Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (INEEJAD) mediante el cual se remite en CD información en atención al resultado con observación número 22, para lo cual se remite oficio donde se precisa que la documentación proporciona en el transcurso de la auditoría soporta lo efectivamente erogado por dicho ejecutor conforme registros presupuestales y la requisición de los anexos 8 y, 10 y 10.3. Al efecto, se hace la aclaración de que, no subsiste diferencia alguna pendiente por comprobar; de lo cual se remite nuevamente documentación comprobatoria, consistente en pólizas de diario, auxiliares contables y anexos correspondientes, conforme al siguiente detalle:
  - Carpeta AUD. 1178 que contiene:
    - a) Póliza PD-708, de fecha de marzo de 2024.
    - b) Póliza PD-994, de fecha de marzo de 2024.
    - c) Póliza PD-1034, de fecha de abril de 2024.
    - d) Auxiliares contables.
    - e) Anexo 10.
    - f) Anexo 10.3.
2. Oficio INEEJAD/CI/075/2025 del Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (INEEJAD) mediante el cual se remite en CD información en atención al resultado con observación número 22, para lo cual se remite Anexo 8 y Auxiliar presupuestal del momento contable 8270, en formato PDF.
3. Oficio INEEJAD/CI/076/2025 del Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (INEEJAD) mediante el cual se remite en CD información en atención al resultado con observación número 22, para lo cual se remite Anexos 8, 10 y 10.3 en formato Excel.

M



Página 1 | 4



Secretaría de la Hacienda Pública

Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/1596/2025

Asunto: Atención Cédula de Resultados – observaciones preliminares Auditoría 1178 Participaciones Federales 2024

No obstante a la información cita anteriormente, tal como se refiere en cada nota de los 4 ejecutores del gasto enlistados, se anexa al presente de manera impresa **Tabla 1** con el detalle de los montos observados y/o determinados en la cédula de resultados, así como la desagregación de los anexos correspondientes que se proporcionan en atención a dicho resultado con sus respectivas aclaraciones.

**Resultado 12**

7. Oficio OPDSSJ/SDGA/DRCA/133/2025, por medio del cual el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco (OPDSSJ), remite en medio magnético 1 CD información en atención al **resultado con observación número 12**, para lo cual se remite carpeta denominada "**Nivelaciones Funcionales**" que contiene acta de junta de gobierno del OPD SSJ donde se autoriza el presupuesto de egresos 2024, estímulo observado, así como la plantilla de personal. De ello, se remite en formato Excel plantilla de personal donde podrá corroborar por trabajador el monto observado.

**Resultado 24**

8. Oficio DA342/2025 por medio del cual el Supremo Tribunal de Justicia (STJ), remite en un CD debidamente certificado, información en atención al **resultado con observación número 24**, para lo cual envían las aclaraciones y justificaciones de cada uno de los contratos observados en la cédula de resultados, así como las aclaraciones y justificaciones vertidas en su oficio de referencia.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,  
"2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil de enfermedades infecciosas"

Mtra. Marisol Araujo Mota  
Directora General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública  
Gobierno del Estado de Jalisco



C. c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
C. c.p. Lic. Guillermo Orozco Lara - Director de Auditoría del Gasto Federalizado D2, Auditoría Superior de la Federación.  
C. c.p. Ing. Víctor Manuel Castro Rodríguez, Auditor de la Auditoría Superior de la Federación.  
C. c.p. Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado D1 de la ASF.  
C. c.p. Ing. Luis Alberto Amaro Soto, Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado D1.2 de la ASF.  
C. c.p. Gerardo Vázquez Moreno, Auditor de la ASF.  
C. c.p. Mtro. Luis García Sotelo, Secretario de la Hacienda Pública Estatal Gobierno del Estado de Jalisco; en respuesta al oficio DGAGF "D"/9177/2025 recibido en la oficialía de partes de la Dirección General de Auditorías de esta Secretaría de la Hacienda Pública, el 05 de diciembre de 2025.

HYRRPJRS/JDL



llegap, 2025  
- 3c.c.p. -

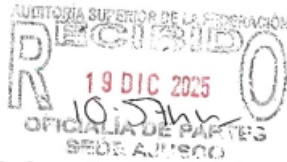


Secretaría de la Hacienda Pública

Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/1601/2025

Asunto: Atención Cédula de Resultados Finales Auditoría 1178 Participaciones Federales 2024

Guadalajara, Jalisco a 18 de diciembre de 2025.

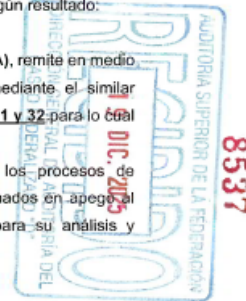


Dr. Constantino Alberto Pérez Morales  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar atención al oficio DGAGF "D" /9177/2025 a través del cual notifica al Gobierno de nuestro Estado la cita para la presentación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1178 de título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2024; de la cual se determinan diversos resultados con observación.

Por lo anterior, en alcance a mi similar SHP/DGA/DAEFRF/1593/2025, SHP/DGA/DAEFRF/1594/2025 y SHP/DGA/DAEFRF/1596/2025 con fundamento en los artículos 79 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 7 numeral 1 fracción III, 16 numeral 1 fracción II y 18 numeral 1 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II y 67 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; se remite la siguiente información para su consideración según resultado:

1. Oficio CEAJ-DG-1271/2025, por medio del cual la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), remite en medio magnético 1 USB con información en alcance al oficio CEAJ/DG-1254/2025, remitido mediante el similar SHP/DGA/DAEFRF/1594/2025 esto en atención a los resultados con observación número 31 y 32 para lo cual se remite:
  - I. Oficio CEAJ-DPC-429/2025 el cual contiene aclaraciones y justificaciones de los procesos de adjudicación de cada uno de los contratos respecto a los resultados antes mencionados en apego al artículo 48 fracción V de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, ello para su análisis y consideración.
2. Oficio SIOP/DGJI/CGAA/3266/2025, por medio del cual la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) remite información en atención a los resultados con observación números 30 y 34, se trata de lo siguiente:
  - I. **Resultado 30**, se remiten aclaraciones respecto a los oficios de suficiencia presupuestal de acuerdo a los siguientes documentos: Oficio número SCPGP/DGPRE/DIP/1068/2025, con anexo y Póliza Contable con folio 5787629 en virtud de reclasificaciones presupuestales.



Página 1 | 2



Secretaría de la Hacienda Pública

Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/1601/2025

Asunto: Atención Cédula de Resultados Finales Auditoría 1178 Participaciones Federales 2024

Guadalajara, Jalisco a 18 de diciembre de 2025.

- ii. **Resultado 34**, se remiten aclaraciones según corresponda para los contratos **SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019**, con carpetas Detalle de estimación, Resumen de generadores y Expediente de obra, **SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019** con carpetas Detalle de estimación, Resumen de generadores y Expediente de obra, y **SIOP-E-ICAR-OB-LP-053-2020**, información respecto Proceso de adjudicación, Etapa preparatoria, Etapa reconstrucción rehabilitación, Etapa de conservación rutinaria y Etapa de devolución.
- 3. Copia del oficio **SCPGP/DGP/7149/2025** por medio del cual la Subsecretaría de Contabilidad, Presupuesto y Gestión Pública remite aclaraciones, a manera de complemento y conforme a sus atribuciones, en atención al **resultado con observación número 30**.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

*"2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil de enfermedades infecciosas"*

Mtra. Marisol Araujo Mota  
Directora General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública  
Gobierno del Estado de Jalisco



C.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
C.c.p. Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado D1 de la ASF.  
C.c.p. Ing. Luis Alberto Amaro Soto, Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado D1.2 de la ASF  
C.c.p. Mtro. Luis García Sotelo, Secretario de la Hacienda Pública Estatal Gobierno del Estado de Jalisco; en respuesta al oficio DGAGF "D" /9177/2025 recibido en la oficina de partes de la Dirección General de Auditorías de esta Secretaría de la Hacienda Pública, el 05 de diciembre de 2025.  
HYRRIPJRSUJOL





7 de enero de 2025  
Secretaría de la Hacienda Pública

SHP/DGA/DAEFF/0023/2026

Asunto: Atención Cédula de Resultados preliminares Auditoría 1178 Participaciones Federales 2024.

Guadalajara, Jalisco a 06 de enero de 2026.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
06 ENE 2025  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO ASSCO

9220  
7 de ENE - 6 PM 6:33  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para continuar con la atención al oficio DGAGF "D" /9177/2025 a través del cual notifica al Gobierno de nuestro Estado la cita para la presentación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1178 de título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2024; de la cual se determinan diversos resultados con observación.

Por lo anterior, en alcance a mis similares SHP/DGA/DAEFRF/1593/2025, SHP/DGA/DAEFRF/1594/2025, SHP/DGA/DAEFRF/1596/2025 y SHP/DGA/DAEFRF/1601/2025 con fundamento en los artículos 79 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 7 numeral 1 fracción III, 16 numeral 1 fracción II y 18 numeral 1 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II y 67 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; se remite la siguiente información para su consideración según resultado:

**Resultado 4 y 22**

1. Oficio DG/2025/232, por medio del cual el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL) remite información en atención a los **resultados con observación números 4 y 22**, se trata de lo siguiente:
  - a) Respecto al **resultado con observación número 22**, dentro del oficio antes citado se incluyen aclaraciones pertinentes respecto a la no procedencia de la observación en comento, misma que acompaña de un cuadro resumen con las cantidades y conceptos correspondientes, así como información y documentación soporte consistente en el **Anexo 8** que ampara erogaciones con cargo a las PF por un total de \$10,825,947.02 pesos, auxiliares presupuestales del momento contable pagado debidamente conciliado, evidencia de reintegro a la SHP por \$1,216,848.08 pesos, así como del entero de obligaciones patronales, de lo cual le comento que la suma de las cantidades referidas en el cuadro resumen antes mencionado, empata con el importe ministrado al ejecutor, dando así claridad en el destino del gasto.





Secretaría de la  
Hacienda Pública

SHP/DGA/DAEFF/0023/2026

Asunto: Atención Cédula de Resultados preliminares  
Auditoría 1178 Participaciones Federales 2024.

**Resultado 18**

11. Oficio 4810/2025 por medio del cual la **Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ)** remite información en atención al **resultado con observación número 18**, consistente en un oficio dirigido al Auditor Superior del Estado en turno, por parte del área de Recursos Humanos, respecto el personal que recibió la percepción denominada remuneración. En dicho oficio se hace del conocimiento que, derivado de la obligación de respetar la estabilidad laboral, los derechos adquiridos y las condiciones de trabajo previamente reconocidas, las compensaciones y gratificaciones percibidas por el personal asignado y/o adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco se engloban dentro del **concepto de remuneración**, mismas que no deben ser modificadas en perjuicio del personal, aún con motivo de la reestructuración administrativa.

**Resultado 13.**

12. Oficio OPDSSJ/SDGA/DRCA/001/2026 por medio del cual el **O.P.D. Servicios de Salud del Estado de Jalisco (OPDSSJ)** un CD debidamente certificado con información y documentación relativa al **resultado con observación número 13**, misma que se compone de nombramientos, nóminas firmadas, XML de los pagos y extractos de nóminas ordinarias, información que acompaña además de aclaraciones correspondientes a cada trabajador observado, mismas que se encuentran vertidas en el oficio remitido por el ente ejecutor.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,



Mtra. Marisol Araujo Mota  
Directora General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública  
Gobierno del Estado de Jalisco



C.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
C.c.p. Lic. Guillermo Orozco Lara - Director de Auditoría del Gasto Federalizado D2, Auditoría Superior de la Federación.  
C.c.p. Ing. Víctor Manuel Castro Rodríguez, Auditor de la Auditoría Superior de la Federación.  
C.c.p. Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado D1 de la ASF.  
C.c.p. Ing. Luis Alberto Amaro Soto, Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado D1.2 de la ASF  
C.c.p. Gerardo Vázquez Moreno, Auditor de la ASF  
C.c.p. Mtro. Luis García Sotelo, Secretario de la Hacienda Pública Estatal Gobierno del Estado de Jalisco; en respuesta al oficio DGAGF "D" /9177/2025 recibido en la oficina de partes de la Dirección General de Auditorías de esta Secretaría de la Hacienda Pública, el 05 de diciembre de 2025.

HYRRIPJRSJQL




1 legajo, 3000  
ALUZE (DGA/DFD/19177/25)  
- 5c.c.p., \*A12\*



Secretaría de la Hacienda Pública

Estadística 2991065012

SHP/DGA/DAEFRF/0120/2026

Asunto: Atención Cédula de Resultados Finales  
Auditoría 1178 Participaciones Federales 2024.

Guadalajara, Jalisco a 13 de enero de 2026.



Dr. Constantino Alberto Pérez Morales  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.



Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar atención a la Cédula de Resultados Finales de la auditoría 1178 de título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2024; de la cual se determinan diversos resultados con observación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 79 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 7 numeral 1 fracción III, 16 numeral 1 fracción II y 18 numeral 1 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II y 67 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; se remite la siguiente información para su consideración y análisis:

1. Oficio OPDSSJ/SDGA/DRCA/003/2026, por medio del cual el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco (OPDSSJ) remite una memoria USB debidamente certificada con información y documentación relativa al **resultado con observación número 12**, correspondiente "...a 6,581 pagos a 318 trabajadores en la percepción nivelación funcional por un importe de 19,016,625.88 pesos, de la cual no se proporcionó la autorización o fundamento legal para su pago". Para su aclaración se trata de lo siguiente:
  - Documentación individual por trabajador (318) la cual contiene UUIDS y los **oficios de autorización** de la nivelación funcional.
  - Papel de trabajo en formato Excel nombrado: "5.1.3. RESULTADO 12", el cual se encuentra hipervinculado para cada trabajador conforme al documento que ampara los pagos de la percepción antes mencionada.
  - SPEI del reintegro por \$8,530.00 pesos, lo anterior derivado de pagos en demasía correspondiente a los trabajadores **Molina Maldonado Rubén** y **Serratos Sánchez Arturo**, los cuales podrá identificar en las carpetas 195 y 290, las cuales contienen SPEI, estado de movimientos bancario así como el memorándum de petición de dicho reintegro.





SHP/DGA/DAEFRF/0120/2026

Asunto: Atención Cédula de Resultados Finales  
Auditoría 1178 Participaciones Federales 2024.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

Mtra. Marisol Araujo Mota  
Directora General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública  
Gobierno del Estado de Jalisco

C.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
C.c.p. Lic. Guillermo Orozco Lara - Director de Auditoría del Gasto Federalizado D2, Auditoría Superior de la Federación.  
C.c.p. Ing. Victor Manuel Castro Rodríguez, Auditor de la Auditoría Superior de la Federación.  
C.c.p. Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado D1 de la ASF.  
C.c.p. Ing. Luis Alberto Amaro Soto, Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado D1.2 de la ASF.  
C.c.p. Mtro. Luis García Sotelo, Secretario de la Hacienda Pública Estatal Gobierno del Estado de Jalisco; en respuesta al oficio DGAQF "D" 09177/2025 recibido en la oficina de partes de la Dirección General de Auditorías de esta Secretaría de la Hacienda Pública, el 05 de diciembre de 2025.

HYRR/PJRSUJCL



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

#### Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2024 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

#### Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

#### Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco (SHP), de Administración (SA), de Educación Jalisco (SEJ), y de Infraestructura y Obra Pública (SIOP); el Poder Legislativo (PLEJ); la Auditoría Superior (ASEJ); el Supremo Tribunal de Justicia (STJEJ); La Contraloría (CCEJ); los Organismos Públicos Descentralizados Servicios de Salud (OPDSSJ), Hospital Civil de Guadalajara (OPDHCG) y Bosque La Primavera (OPD Bosque La Primavera); los Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología (COECYTJAL), Estatal de Fomento Económico (COFOJAL) y de la Judicatura (CJEJ); los Institutos de Información Estadística y Geográfica (IIEG), de Justicia Alternativa (IJA), Jalisciense de Cancerología (IJC) y Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD); la Comisión Estatal del Agua (CEA); los Sistemas de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF), y Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV); el Fideicomiso de Desarrollo Urbano (FIDEUR); las Agencias de Coinversión para el Desarrollo Sostenible (ACDS) y Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (AESICA); el Hogar Cabañas; y la Agencia de Bosques Urbanostodos del Estado de Jalisco.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo, y 70
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42; y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 48, fracciones V y VII, y 101

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.